



## Resolución Administrativa

Nº 191 - 2012 - ANA - ALA PASCO

Pasco, 29 de noviembre de 2012

Visto, el expediente Administrativo Nº 946-2012, de fecha 14 de noviembre del 2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Pasco, por el señor Williams Washington Ponce Padilla, en representación de la Comunidad Campesina de Tingo Palca, en el que solicita la aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídricos con fines agrícolas;

### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 15º, numeral 7, de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, se establece que la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico; derechos de uso de agua; así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbres de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 34º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, se establece que el uso de los recursos hídricos se encuentra condicionado a su disponibilidad. El uso del agua debe realizarse en forma eficiente y con respeto a los derechos de terceros, de acuerdo con lo establecido en la ley, promoviendo que se mantengan o mejoren las características físico-químicas del agua, el régimen hidrológico en beneficio del ambiente la salud pública y a la seguridad nacional;

Que, según el artículo 81º del Reglamento de la Ley Nº 29338- Ley de Recursos Hídricos, se establece como condiciones para la aprobación de los estudios de aprovechamiento hídrico: acreditar la disponibilidad del recurso hídrico en cantidad, calidad y oportunidad apropiada para un determinado proyecto en un punto de interés; que el plan de aprovechamiento no afecte los derechos de uso de agua de terceros, incluyendo los derechos de las comunidades campesinas y comunidades nativas; que el sistema hidráulico del proyecto en cuanto se refiere a las obras de captación uso y devolución de aguas, este dimensionado de acuerdo con la demanda de agua del proyecto; el aprovechamiento hídrico no tiene carácter exclusivo, ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un peticionario respecto de una misma fuente conforme con las disposiciones de concurrencia establecidas en el reglamento y no se requiere la presentación de estudio hidrológico cuando la disponibilidad del recurso esté debidamente acreditada por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, en este contexto, el señor Williams Washington Ponce Padilla, en representación de la Comunidad Campesina de Tingo Palca, ha solicitado la aprobación de estudios de aprovechamiento de recursos hídricos superficiales con fines agrícolas de las aguas provenientes de la quebrada Uchuputaga, ubicado en el sector de Uchuputaga, distrito de Yanacancha, provincia de Pasco y región de Pasco, en la Unidad Hidrográfica Nº 100; Código 49849 – Intercuenca Alto Huallaga; por lo que de conformidad con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se encausó el procedimiento;

Que, mediante documento del visto el solicitante presenta el estudio denominado "Aprovechamiento Hídrico de la quebrada Uchuputaga" en el marco del proyecto: Construcción del Sistema de Riego en el predio Palca de la Comunidad Campesina de Tingo Palca, distrito de Yanacancha – Pasco - Pasco;

Que, mediante Notificación Nº 061-2012-ANA-ALA Pasco, de fecha 26 de noviembre de 2012, la Administración Local de Agua Pasco, notifica al peticionario a participar de la inspección ocular de campo, la misma que se llevó a cabo el día 28 de noviembre de 2012;

Que, en cumplimiento del artículo 6º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 579-2010-ANA, el peticionario cumple con la publicación del resumen de su petición o solicitud de aprobación de los estudios de aprovechamiento hídrico correspondiente;





Que, mediante Informe Técnico N° 040-2012-ANA-ALA PASCO/psb, de fecha 28 de noviembre de 2012, se informa sobre la conformidad de la documentación, concluyendo entre otros que el expediente solicitado presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos para este procedimiento y que el estudio de aprovechamiento hídrico contempla los análisis mínimos requeridos en cuanto a la disponibilidad del recurso, así como el balance hídrico encontrado para una situación actual y futura de concretarse la aprobación del estudio y aprobación de las obras correspondientes para este fin y en concordancia con la inspección ocular efectuada el día 28 de noviembre de 2012, se consideró recomendar la aprobación del estudio de aprovechamiento hídrico correspondiente;

Estando a lo informado por la Administración Local de Agua Pasco y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35°, inciso d) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; segundo párrafo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del mismo Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2008-AG y en concordancia con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar los estudios de aprovechamiento hídrico denominado “Aprovechamiento Hídrico de la quebrada Uchuputaga con fines agrícolas”, presentado por el señor Williams Washington Ponce Padilla, en representación de la Comunidad Campesina de Tingo Palca, dentro del marco del proyecto: Construcción del Sistema de Riego en el predio Palca de la Comunidad campesina de Tingo Palca, distrito de Yanacancha – Pasco - Pasco, ubicado en el sector de Tingo Palca, jurisdicción del distrito de Yanacancha, provincia de Pasco, región Pasco.

**Artículo 2°.-** Precisar que la presente resolución no autoriza la ejecución de las obras, ni la utilización del recurso hídrico, hasta que se obtenga la autorización definitiva, siendo necesario para ello que el beneficiario cumpla con los requisitos establecidos en la lista de verificación para la tramitación de derechos de uso de agua.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente al recurrente de acuerdo a Ley.

**Regístrese y comuníquese**



  
**Ing. PEDRO C. SARAVIA BALTAZAR**  
Administrador Local de Agua  
Pasco